



MAT.: Autoriza a Funcionarios que se indican a firmar Libro de Asistencia.

ALGARROBO,

05 ENE 2011

DECRETO N°

66

ESTA ALCALDIA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Ley N° 18.695 del 31.03.89, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- D.F.L N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 1.444 del 10.06.2009 Asumí Alcaldía comuna de Algarrobo.

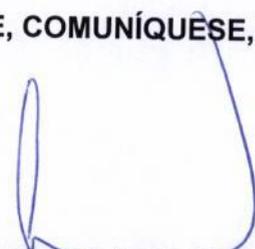
CONSIDERANDO

Que, Debido a que la Casa de la Cultura y Biblioteca Municipal se encuentra en un área fuera del Edificio Consistorial (Avda. Carlos Alessandri 1633), y no cuenta con un sistema de Reloj Control de Asistencia Digital o Tarjetas.

DECRETO:

- I. Autorícese a los Funcionarios Municipales que se desempeñan en la Casa de la Cultura y Biblioteca Municipal a firmar Libro de Asistencia a contar del **1° de Enero 2011** hasta el **31 de Diciembre 2011**, que a continuación se detallan:
 - ✓ GUERRA CRIGNOLA MARCELA ELIANA (ADMINISTRATIVA)
 - ✓ MARÍN SEPÚLVEDA CARMEN GLORIA (ADMINISTRATIVA)
 - ✓ RETAMALES GONZÁLEZ FELIPE (ADMINISTRATIVO)
 - ✓ SOTO LUCABECH MARCELO (JEFE CULTURA Y TURISMO)
- II. La persona encargada de de la Unidad antes mencionada, velará por el fiel cumplimiento de lo dictado en el presente decreto.

III. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE


ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JORGE LUIS PIZARRO ROMERO
ALCALDE

JLPR/RMCV/MRT/PYU/pyu.

DISTRIBUCION

- Interesados (1)
- Casa de la Cultura (1)
- Biblioteca Municipal (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Recursos Humanos (1)
- Unidad de Control (1)
- Archivo.- (2)

